

SECRETARÍA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumani, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el término legal de fijación del edicto emplazatorio en TYBA, se encuentra vencido; que la demanda, está inscrita y que las fotografías del inmueble donde se observa el contenido del aviso ya están incluidas. Asimismo, le hago saber que existe una solicitud de fijación de fecha para la realización de la audiencia inicial. PROVEA.

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Srio.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumani-Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref.: 2020-00157-00.

Sería del caso acceder a la solicitud de fijación de fecha para la realización de la audiencia inicial de no ser porque no se ha designado curador ad litem, para surtir la notificación a los demandados indeterminados

Ahora bien, surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas, inscrita como se encuentra la demanda y vencido el término de inclusión del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, el despacho en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 375, numeral 8, del C.G.P., designa curadora ad litem a dichas personas a la doctora KATHERINE PÉREZ DOMINGUEZ, con quien se surtirá la notificación personal. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

Tomas Rafael Padilla Perez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Curumani - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45a645c99ad73a9be42721f2bc9f38a304a0a4d9069f5b1e3d4c293ac0a6beb3

Documento generado en 28/03/2022 06:03:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**